



Editorial

Levantarse, darse la mano, caminar

IPNUSAC

Aunque haya legítimas dudas sobre los fundamentos científicos, y al mismo tiempo existan señales claras de que más bien se trata de motivaciones políticas y económicas, el hecho cierto es que a partir del último día de septiembre en Guatemala llegaron a término, formalmente, las medidas emergentes tomadas por el gobierno de la República, desde marzo pasado, para hacer frente a la pandemia causada por el nuevo coronavirus.

Fueron siete meses a lo largo de los cuales las y los guatemaltecos vivimos, padecemos, soportamos, los vaivenes del “ensayo y error” de un Estado que no estaba preparado (como no lo estuvo ninguno en el mundo) para las dimensiones que la emergencia planteó al sistema sanitario, a la economía, y a la sociedad. Terminaron las disposiciones apoyadas en los decretos del estado de Calamidad Pública, pero el contagio y la enfermedad del COVID-19 persisten como una amenaza para toda la población.

En tales condiciones se inicia un recuento de daños que nunca llegará a ser completo, porque esta primera fase de la pandemia dejó secuelas duraderas, tanto macro sociales como comunitarias, institucionales, familiares y personales. La acción perseverante, responsable y solidaria de la colectividad nacional debería enfocarse, precisamente, hacia quienes tuvieron y aún tienen los efectos negativos más severos, a sabiendas de que la sanación social e individual tomará tiempo.

Y es precisamente en este plano en el que deseamos centrar la atención en estas líneas. El balance de siete meses de emergencia nacional no deja espacio a ninguna duda relacionada con las conocidas falencias del Estado guatemalteco y su capacidad para responder ante una situación como la planteada.

Más allá de cualquier retórica de defensa —explicable aunque insostenible en quienes detentan el poder político y económico— es claro que este Estado falló, y sigue fallando, en el cumplimiento del primer mandato constitucional: organizarse para la realización del bien común.¹

Erosionado actualmente por una orientación que enfatiza lo individual versus lo colectivo, este precepto constitucional debería ser la guía rectora en la fase que se inicia luego de la eliminación de las restricciones. El restañamiento de las heridas —físicas y morales—, la reconstrucción del tejido social, la recuperación económica, el reforzamiento y

la reforma del sistema nacional de salud, el retorno presencial o semi presencial a las actividades educativas (en todos los niveles), culturales, espirituales, recreativas o de otra índole, todo, absolutamente todo, debe guiarse por ese fin supremo: el bien común.

Hacerlo no significa negar o suprimir las legítimas aspiraciones de cada persona, de cada familia; lo ilegítimo es que con un enfoque mezquino y egoísta se imponga, o se pretenda imponer, el interés particular sobre el social. Precisamente por ese obtuso individualismo extremo, a partir del cual finalmente se cobijan todas las formas de la corrupción, el Estado guatemalteco se encuentra en la postración de la que todas y todos somos testigos.

Toda crisis, lo hemos escrito varias veces en este espacio, es también una oportunidad. Y ahora estamos ante la oportunidad de intentar darle otro curso a la historia nacional. Es la hora de levantarse, darse la mano y caminar.

1. A riesgo de parecer redundante, es el caso hacer esta cita textual: “Artículo 1º. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. Asamblea Nacional Constituyente (1985) Constitución Política de la República de Guatemala.